

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
 N° 0045-2018-EPG-UNAP  
 San Juan, 19 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 002-2018-C-MGA-Y-FA-EPG-UNAP, el **MSc. José Francisco Ramírez Chung**, Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Yurimaguas, comunica a ésta Dirección el desarrollo de la asignatura: MGA-732: "GESTIÓN AMBIENTAL II", del III Ciclo Académico, que consta de cuatro (04) créditos programada del 23 de enero al 09 de febrero del 2018, a cargo del docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental - Yurimaguas - I Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MGA-732: "GESTIÓN AMBIENTAL II", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 23 de enero al 09 de febrero del 2018, a cargo del docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: MGA-732: "GESTIÓN AMBIENTAL II", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 23 de enero al 09 de febrero del 2018, a cargo del docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental - Yurimaguas - I Promoción en el siguiente horario:

HORARIO							
FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	H.T	H.P	T. H	LUGAR
Del 23/01/2018 al 02/02/2018	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	EPG/UNAP
	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m.					
	Domingo	08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m.					
Del 03/02/2018 al 08/02/2018	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	EPG/UNAP
	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m.				
	Domingo		08:00 a.m. a 12:00 m. 05:00 p.m. a 09:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) y otorgar (01) pasaje aéreo, en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y (01) pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto, conceder alojamiento y alimentación, por la suma máxima de Un Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/. 1,200.00), de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0045-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 19 de enero del 2018

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico

